

## PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

### GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

**ARAUCA, ENERO 30 DE 2025**



## Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN .....	3
MARCO NORMATIVO .....	3
DEFINICIONES CLAVE PARA EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA - PTEP .....	6
OBJETIVOS .....	8
OBJETIVO GENERAL .....	8
OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	8
ALCANCE .....	9
PLATAFORMA ESTRATEGICA .....	9
MISION .....	9
VISIÓN.....	10
VALORES INSTITUCIONALES .....	10
COMPONENTES DEL PROGRAMA.....	10
COMPONENTE 1. PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA LA INTEGRIDAD PÚBLICA .....	11
COMPONENTE 2. TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SEGURIDAD DIGITAL .....	12
COMPONENTE 3. CULTURA DE LA ÉTICA Y LA INTEGRIDAD .....	13
COMPONENTE 4. RENDICIÓN DE CUENTAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA .....	14
COMPONENTE 5. FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE CONTROL INTERNO Y EXTERNO .....	15
COMPONENTE 6. MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO .....	16
COMPONENTE 7. RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES .....	18
ADMINISTRACIÓN, MONITOREO Y SUPERVISIÓN .....	20
ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN.....	20
RECURSOS.....	20

## INTRODUCCIÓN

El Departamento de Arauca, en cumplimiento de los principios constitucionales de transparencia, integridad, participación ciudadana y rendición de cuentas, adopta el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) para el periodo 2026–2027, como un instrumento estratégico orientado a la prevención de la corrupción y al fortalecimiento de la confianza ciudadana en la gestión pública departamental.

El PTEP se formula en concordancia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), particularmente con la dimensión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción, y da cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, la Ley 1712 de 2014, la Ley 2195 de 2022 y el Decreto 1122 de 2024, normativa que redefine el enfoque institucional en materia de integridad pública y sustituye el anterior Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC).

Este programa se concibe como una herramienta integral de planeación y gestión, basada en el enfoque preventivo de riesgos para la integridad pública, que articula la identificación, análisis y tratamiento de riesgos de corrupción con mecanismos efectivos de transparencia, acceso a la información, control social, participación ciudadana y fortalecimiento ético del talento humano.

En un contexto territorial que exige instituciones sólidas, abiertas y confiables, el PTEP 2026–2027 orienta las actuaciones de la Gobernación de Arauca hacia una gestión pública íntegra, eficiente y orientada al interés general, promoviendo el uso adecuado de los recursos públicos y la toma de decisiones con criterios de legalidad, imparcialidad y responsabilidad.

Así mismo, el programa reconoce el papel fundamental de la ciudadanía y de los grupos de valor en el seguimiento y control de la gestión pública, y promueve su participación activa mediante canales accesibles de información, rendición de cuentas y denuncia, en un marco de protección al denunciante y respeto por los derechos fundamentales.

El PTEP constituye, en consecuencia, una manifestación expresa del compromiso institucional de la Gobernación de Arauca con la ética pública como eje transversal de su actuación, y con la consolidación de un gobierno abierto, transparente y al servicio de la comunidad.

## MARCO NORMATIVO

El Programa de Transparencia y Ética Pública del Departamento de Arauca se fundamenta en las siguientes normas:

### NORMAS CONSTITUCIONALES

Constitución Política de Colombia:

- Art.2 “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; (...)”



- Art.15 “Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en los bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.”
- Art.23 “Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.”
- Art.74 “Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley. El secreto profesional es inviolable.”
- Art. 83 “Las actuaciones de los particulares y de las autoridades deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas.”
- Art 270 “La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.”

## **NORMAS LEGALES**

- Ley 80 de 1993: “Por el cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 87 de 1993: “Por el cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 962 de 2005: "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos".
- Ley 1474 de 2011: “Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción a actos de corrupción y la efectividad del control en la gestión pública”.
- Ley 1581 de 2012: “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”.
- Ley 1712 de 2014: “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1755 de 2015: “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

- Ley 1757 de 2015: “Por el cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”
- Ley 1266 de 2008: “Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios, proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1952 de 2019: “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 732 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”.
- Ley 2013 de 2019: "Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés".
- Ley 2016 de 2020: "Por el cual se adopta el código de integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2195 de 2022: “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones “. Modifica y adiciona disposiciones de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1712 de 2014, fortaleciendo los mecanismos de prevención y sanción de la corrupción.

## DECRETOS

- Decreto 4637 de 2011: "Por el cual se suprime y se crea una Secretaría y se suprime un programa en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 019 de 2012: "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1649 de 2014: "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República".
- Decreto 1081 de 2015: “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.
- Decreto 612 de 2018: “Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”.
- Decreto 1122 de 2024: “Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública”.

- Decreto 1083 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública): Contiene disposiciones relevantes para la gestión del talento humano y la integridad.

## OTROS

- CONPES 4070 de 2021: "Lineamientos de política para la implementación de un modelo de Estado Abierto".
- Anexo técnico Decreto 1122 de 2024: "Por el cual se adopta el anexo técnico de los Programas de Transparencia y Ética Pública".
- Resolución 1519 de 2020: Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.
- Marco General Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG.
- Norma técnica colombiana NTC ISO 31000:2018 Gestión del riesgo.
- Guía para la Administración del Riesgo y diseño de controles en entidades públicas versión 7.
- Directivas Presidenciales y Circulares de la Función Pública: Contienen lineamientos específicos para la implementación del PTEP y otras estrategias de transparencia y ética.
- Resolución N. 5241 de 2025: Por medio de la cual se actualiza la Política de Gestión Integral del Riesgo de la Gobernación del departamento de Arauca.
- Resolución N. 6268 de 2025: Por medio de la cual se adopta la Política de Integridad del Servidor Público y se designan gestores de Integridad.
- Resolución N. 6052 de 2025: Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 973 de 2022, se fortalece el esquema de responsabilidades del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

## DEFINICIONES CLAVE PARA EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA - PTEP

Para asegurar una comprensión unificada y la correcta implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) del Departamento de Arauca para el periodo 2024-2027, es fundamental establecer las definiciones claras de los términos clave utilizados. Estas definiciones servirán como marco de referencia para todas las acciones y comunicaciones relacionadas con el programa.

- **Transparencia**

La transparencia se refiere a la obligación y práctica de la administración pública de proporcionar información clara, completa, oportuna y accesible sobre su gestión, decisiones, procesos y resultados. Esto incluye la divulgación proactiva de datos financieros, administrativos, contractuales y de planificación, permitiendo a los ciudadanos conocer y evaluar el desempeño gubernamental. La transparencia busca garantizar que la ciudadanía tenga pleno conocimiento de cómo se administran los recursos públicos y cómo se toman las decisiones que los afectan.

- **Ética Pública**

La ética pública es el conjunto de principios y valores morales que guían el comportamiento y las decisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones. Implica actuar con integridad, honestidad, imparcialidad, rectitud y responsabilidad, priorizando el interés general por encima de los intereses particulares. La ética pública busca fomentar la confianza ciudadana, prevenir la corrupción y asegurar que la actuación de los funcionarios esté siempre orientada al servicio de la comunidad.

- **Rendición de Cuentas**

La rendición de cuentas es el proceso mediante el cual los servidores públicos informan, explican y justifican sus decisiones, acciones y resultados ante la ciudadanía y los órganos de control. Implica la obligación de responder por el uso de los recursos públicos, el cumplimiento de los objetivos y el impacto de las políticas y programas implementados. La rendición de cuentas promueve la participación ciudadana y el control social sobre la gestión pública.

- **Integridad**

La integridad se define como la coherencia entre los valores, principios y acciones de los servidores públicos. Una persona íntegra actúa de manera honesta y recta, siguiendo consistentemente los estándares éticos y morales, incluso en ausencia de supervisión. La integridad es un pilar fundamental para construir confianza y credibilidad en la administración pública.

- **Conflicto de Intereses**

Un conflicto de intereses ocurre cuando los intereses personales (financieros, familiares, sociales, etc.) de un servidor público pueden influir indebidamente en sus decisiones o acciones profesionales. Implica una situación en la que el juicio objetivo de un funcionario puede verse comprometido por sus propios beneficios o los de terceros. La identificación y gestión adecuada de los conflictos de intereses son cruciales para mantener la imparcialidad y la probidad en la gestión pública.

- **Corrupción**

La corrupción es el abuso de poder o de la posición pública para obtener un beneficio privado. Esto puede manifestarse de diversas formas, como el soborno, la malversación de fondos, el tráfico de influencias, el nepotismo o la extorsión. La lucha contra la corrupción es un objetivo central del PTEP, buscando identificar, prevenir y sancionar estas prácticas.

- **Gobernanza Abierta**

La gobernanza abierta es un modelo de gestión pública que promueve la colaboración, la transparencia y la participación ciudadana en la formulación, implementación y evaluación de las

políticas públicas. Busca crear un gobierno más accesible, receptivo y responsable, donde la información fluye libremente y los ciudadanos pueden contribuir activamente en la toma de decisiones.

- **Acceso a la Información Pública**

El acceso a la información pública es el derecho fundamental de toda persona a solicitar y recibir información en posesión de las entidades públicas, sin necesidad de justificar su solicitud. Este derecho es esencial para la transparencia y la rendición de cuentas, empoderando a los ciudadanos para fiscalizar la gestión gubernamental.

- **Control Social**

El control social es la facultad y el derecho de la ciudadanía para vigilar y fiscalizar la gestión pública, la inversión de los recursos públicos y el cumplimiento de las metas y objetivos de las entidades del Estado. Se ejerce a través de diversos mecanismos de participación ciudadana y es fundamental para la transparencia y la lucha contra la corrupción.

- **Servidor Público**

Un servidor público es toda persona natural que presta un servicio al Estado o en su nombre, sin importar la naturaleza de la vinculación (empleados públicos, trabajadores oficiales, contratistas de prestación de servicios, etc.). Los servidores públicos tienen el deber de actuar con apego a la Constitución, las leyes y los principios éticos en el desempeño de sus funciones.

## OBJETIVOS

### OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la cultura de integridad, transparencia y ética pública en la Gobernación de Arauca, mediante la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), orientado a la prevención de riesgos para la integridad pública, la lucha contra la corrupción, la garantía del derecho de acceso a la información y la promoción de la participación ciudadana.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Gestionar de manera preventiva los riesgos para la integridad pública, mediante la identificación, evaluación, tratamiento y monitoreo de los riesgos de corrupción asociados a los procesos institucionales.
- Garantizar la transparencia y el acceso efectivo a la información pública, asegurando el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa y pasiva, conforme a la Ley 1712 de 2014 y la normatividad vigente.
- Promover la ética y la integridad en el ejercicio de la función pública, fortaleciendo la apropiación de valores, principios y comportamientos éticos en los servidores públicos y contratistas.

- Fortalecer los mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas, facilitando el control social y el diálogo permanente con la ciudadanía y los grupos de valor.
- Articular el PTEP con los sistemas de control interno y externo, contribuyendo al mejoramiento continuo de la gestión institucional y al cumplimiento de los fines del Estado.

## ALCANCE

Este programa posee un alcance integral que abarca todos los niveles de la Administración Departamental, fomentando una cultura institucional arraigada en la integridad, la legalidad y la transparencia. Su implementación vincula de manera obligatoria a todas las dependencias del sector central, servidores públicos y contratistas. Asimismo, articula los procesos misionales, estratégicos y de apoyo con los mecanismos de evaluación independiente, asegurando que cada actor asuma la responsabilidad directa en el cumplimiento de las metas del departamento. La lucha contra la corrupción y la atención con calidad a la ciudadanía es un compromiso de todos los colaboradores de la Gobernación del Departamento de Arauca, tanto de funcionarios de planta como de contratistas o CPS (contrato por prestación de servicios).

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) abarca la Gobernación de Arauca y, donde sea pertinente, las entidades adscritas y vinculadas que compartan responsabilidades o lineamientos.

Con el ánimo de generar un mayor grado de apropiación, se establecieron los roles y responsabilidades como se relaciona en la **Tabla No. 1**:

Roles y responsables del PTEP ROL	RESPONSABLE	LÍNEA DE DEFENSA
Supervisión	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Línea estratégica
Monitoreo	Líderes de Procesos y sus equipos de trabajo	Primera línea
Administración	Secretaría de Planeación	Segunda línea
Auditoría y mejora	Oficina de Control Interno	Tercera línea

**Tabla No. 1.** Elaboración propia. Adaptado de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República (2024) con base en el Anexo Técnico Programas de Transparencia y Ética Pública

## PLATAFORMA ESTRATEGICA

### MISIÓN

Implementar y consolidar en la Gobernación de Arauca una gestión pública íntegra, transparente y orientada al interés general, mediante la prevención y administración de los riesgos para la integridad pública, el fortalecimiento de la ética y los valores del servicio público, la garantía del derecho de acceso a la información, la rendición de cuentas y la promoción efectiva de la

participación ciudadana, en cumplimiento del marco normativo vigente y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

## VISIÓN

El Programa de Transparencia y Ética Pública de la Gobernación de Arauca será un referente institucional de buenas prácticas en integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, reconocido por fortalecer la confianza ciudadana, promover una gobernanza abierta, garantizar el uso responsable de los recursos públicos y consolidar una cultura ética transversal en todos los niveles de la administración departamental, al servicio de la comunidad y del desarrollo territorial sostenible.

## VALORES INSTITUCIONALES

- **Lealtad Institucional:** Sentir como propios los objetivos de la entidad y dar prioridad a las metas organizacionales, previniendo y superando los obstáculos que se presenten. Implica la fidelidad y la defensa de la misión, la visión y la imagen institucional, actuando siempre en pro del interés público que representa la Gobernación de Arauca.
- **Honestidad:** El principio de la Honestidad se traduce en un actuar con rectitud, sinceridad y transparencia inquebrantable en todas las labores de servicio.
- **Respeto:** El Respeto implica reconocer y valorar la dignidad intrínseca de cada persona, tratándola con cortesía y consideración, independientemente de sus particularidades.
- **Compromiso:** El Compromiso se define como la dedicación incondicional a la causa pública, la asunción plena de los deberes institucionales y la orientación del esfuerzo hacia el bienestar de la comunidad.
- **Diligencia:** La Diligencia se entiende como la aplicación del rigor, la eficiencia y la oportunidad en el desempeño de las funciones, optimizando el uso de los recursos para alcanzar los resultados esperados por la comunidad.
- **Justicia:** La Justicia se manifiesta en el trato imparcial y equitativo, asegurando que las decisiones administrativas se sustenten en la legalidad, la objetividad y el reconocimiento de los derechos de todas las partes.

## COMPONENTES DEL PROGRAMA

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) del Departamento de Arauca se estructura en siete (07) componentes, conforme a los lineamientos del Decreto 1122 de 2024 y en articulación con los instrumentos de planeación institucional.

La Estrategia Institucional para la Lucha contra la Corrupción y la promoción de la transparencia, la integridad y la ética pública se implementa a través de los objetivos, actividades y metas definidos en cada componente, los cuales integran mecanismos de transparencia y acceso a la información, rendición de cuentas, atención al ciudadano, racionalización de trámites, datos

abiertos, participación ciudadana, innovación pública, gestión de riesgos de corrupción, promoción de la integridad y medidas de debida diligencia y prevención del lavado de activos.

## COMPONENTE 1. PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA LA INTEGRIDAD PÚBLICA

**Líder del componente:** Secretaría de Planeación y líderes de procesos.

**Descripción del componente:** En este componente se define la herramienta que permite a la entidad identificar, analizar, gestionar y mitigar los posibles hechos generadores de corrupción, tanto internos como externos. A partir de la identificación de los riesgos asociados a posibles actos de corrupción, así como de sus causas y consecuencias, se definen y adoptan medidas orientadas a su prevención, mitigación y control.

### Acciones Clave:

- Identificación y Actualización de Mapas de Riesgos de Corrupción: Realizar anualmente la identificación y valoración de los riesgos de corrupción asociados a los procesos misionales, estratégicos y de apoyo de la Gobernación y sus entidades. Incluir riesgos de fraude, fiscales, gestión, lavado de activos y reputacionales. **(Ver anexo XX. Formato XX)**
- Definición de Controles: Diseñar e implementar controles internos efectivos para mitigar los riesgos de corrupción identificados, integrándolos en el Sistema de Control Interno y en los procesos de la entidad. **(Ver anexo XX. Formato XX)**
- Monitoreo y Seguimiento: Establecer indicadores y mecanismos de monitoreo periódico a la efectividad de los controles y al comportamiento de los riesgos de corrupción. **(Ver anexo XX. Formato XX)**
- Protocolos de Alerta Temprana: Desarrollar mecanismos para detectar situaciones o indicios de posibles actos de corrupción de manera oportuna.
- Debida Diligencia para la Integridad Pública: Implementar medidas de debida diligencia para el conocimiento de contrapartes (contratistas, proveedores, socios estratégicos) y la prevención de conflictos de interés.

Nota: El mapa de riesgos de corrupción hace parte integral de este componente, por lo tanto, se encuentra publicado en la página web de la entidad, en el enlace web: [www.arauca.gov.co](http://www.arauca.gov.co)

SUBCOMPONENTE	META O PRODUCTO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA
Monitoreo y revisión	Autoevaluación e informe de riesgos de corrupción por cada proceso.	Realizar la autoevaluación e informe de riesgos de corrupción	Secretaría de Planeación - Área del Sistema de Gestión de la Calidad - Líderes de procesos - Comité	XXXXXX



		acorde con el lineamiento establecido.	Anticorrupción y Atención al Ciudadano.	
Seguimiento	Informe de seguimiento publicado en el sitio web de la de la Gobernación de Arauca	Verificar y evaluar la elaboración, seguimiento y control del Mapa de Riesgos de Corrupción de la entidad.	Jefe de la Oficina de Control Interno	XXXXXX

Fuente: Elaboración propia.

## COMPONENTE 2. TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SEGURIDAD DIGITAL

**Líder del componente:** Secretaría General y Desarrollo Institucional

**Descripción del componente:** Este componente busca garantizar el ejercicio efectivo del derecho fundamental de acceso a la información pública, mediante la publicación proactiva, oportuna y accesible de la información institucional, el fortalecimiento de la seguridad digital y el cumplimiento de los estándares establecidos en la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020.

### Acciones Clave:

- Implementación de la Ley 1712 de 2014: Cumplimiento estricto de las obligaciones de transparencia activa (publicación proactiva de información) y transparencia pasiva (atención a solicitudes de información) a través de la sede electrónica de la Gobernación.
- Optimización del Portal de Transparencia o en su efecto el sitio Web <https://arauca.gov.co/>: Garantizar la actualización permanente y la usabilidad del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, incorporando información relacionada con:
  - Estructura orgánica y talento humano.
  - Normatividad.
  - Contratación pública (SECOP).
  - Presupuesto y ejecución.
  - Planes de Desarrollo y de Acción.
  - Procesos de selección y convocatorias.
  - Mecanismos de control y supervisión.
  - Informes de gestión y rendición de cuentas.
  - Mecanismos de atención al ciudadano.
- Estrategias de Datos Abiertos: Publicar conjuntos de datos en formatos abiertos y reutilizables, fomentando la innovación y la participación ciudadana en el uso de la información pública.



- Formación y Sensibilización: Capacitar a los servidores públicos en la aplicación de la Ley de Transparencia y el derecho de acceso a la información.
- Publicidad de Proyectos de Interés: Garantizar la publicidad de los proyectos de inversión y las obras públicas en el Departamento, desde su planeación hasta su ejecución y liquidación.

SUBCOMPONENTE	META O PRODUCTO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA
Lineamientos de transparencia activa	Plan de Transparencia y Acceso a la Información Pública 2026.	Formular, revisar, aprobar y socializar el Plan de Transparencia y Acceso a la Información Pública 2026.	Dirección de Sistemas e Informática .	XXXXXX
Lineamientos de transparencia pasiva	Asegurar la respuesta oportuna y efectiva a las solicitudes de acceso a la información pública.	Realizar capacitaciones semestrales al personal de la Dirección de Servicio a la Ciudadanía sobre la atención de PQRSD con criterios diferenciales.	Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano	XXXXXX

Fuente: Elaboración propia.

### COMPONENTE 3. CULTURA DE LA ÉTICA Y LA INTEGRIDAD

**Líder del componente:** Secretaría General y Desarrollo Institucional

**Descripción del componente:** Este componente está orientado a consolidar una cultura organizacional basada en la ética, la integridad y la legalidad, promoviendo comportamientos coherentes con los valores del servicio público y fortaleciendo los mecanismos de prevención de conductas indebidas.

#### Acciones Clave:

- Implementación del Código de Integridad: Socializar y promover la apropiación del Código de Integridad del Servicio Público, así como el Código de Ética de la Gobernación de Arauca.
- Programas de Formación y Sensibilización: Desarrollar talleres y/o campañas sobre ética pública, integridad, prevención de conflictos de interés y lucha contra la corrupción, dirigidos a todos los servidores públicos y contratistas.
- Fortalecimiento del Comité de Ética: Asegurar el funcionamiento efectivo del Comité de Ética, como instancia para la orientación, consulta y resolución de dilemas éticos.
- Divulgación de Casos Ejemplares: Reconocer y difundir buenas prácticas de integridad y ética en la gestión pública.
- Canal de Denuncias y Protección a Denunciantes: Establecer y divulgar un canal seguro y accesible para la recepción de denuncias por presuntos actos de corrupción, garantizando la protección a los denunciantes y la confidencialidad de la información, en cumplimiento de la Ley 2195 de 2022.



SUBCOMPONENTE	META O PRODUCTO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA
Programas Gestión de Integridad	Implementación: Plan de trabajo.	Diseñar y ejecutar el plan de trabajo de Apropiación del Código de Integridad para la vigencia 2025.	Área de Talento Humano	XXXXXX
Gestión preventiva de conflicto de interés	Estrategias de comunicación y sensibilización en la prevención, identificación y gestión de conflictos de interés.	Brindar información y establecer estrategias de comunicación y sensibilización en la prevención, identificación y gestión de conflictos de interés a los servidores públicos, en articulación con las demás dependencias de la entidad.	Área de Talento Humano	XXXXXX

Fuente: Elaboración propia.

## COMPONENTE 4. RENDICIÓN DE CUENTAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**Líder del componente:** Secretaría de Planeación

**Descripción del componente:** Este componente tiene como finalidad fortalecer la rendición de cuentas y la participación ciudadana como mecanismos esenciales de control social, transparencia y legitimidad institucional. Se orienta a garantizar que la ciudadanía, los grupos de valor y las partes interesadas cuenten con información clara, suficiente y oportuna sobre la gestión pública departamental, y dispongan de espacios efectivos para incidir, opinar y ejercer vigilancia sobre las decisiones y resultados de la administración.

La rendición de cuentas se concibe como un proceso permanente, bidireccional y participativo, que va más allá de la simple divulgación de información, e incorpora el diálogo, la explicación de resultados, la recepción de observaciones ciudadanas y la adopción de mejoras en la gestión institucional.

### Acciones Clave:

- Formulación y ejecución del Plan Anual de Rendición de Cuentas, en coherencia con los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública, definiendo objetivos, públicos, metodologías, cronograma e indicadores.
- Desarrollo de espacios de diálogo y audiencias públicas, presenciales y/o virtuales, que permitan informar a la ciudadanía sobre avances, resultados y retos de la gestión departamental, así como recoger inquietudes, propuestas y observaciones.
- Fortalecimiento de mecanismos de control social, mediante el acompañamiento a veedurías ciudadanas, organizaciones sociales y grupos de interés, promoviendo su participación informada y responsable.



- Promoción de la participación ciudadana incidente, incentivando la vinculación de la ciudadanía en la formulación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, planes, programas y proyectos estratégicos del departamento.
- Fortalecimiento del sistema de PQRSyD, garantizando la atención oportuna, trazable y de calidad de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias, así como el análisis periódico de la información para la mejora institucional.

SUBCOMPONENTE	META O PRODUCTO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA
Información de calidad y en lenguaje comprensible	Estrategia de rendición de cuentas 2026 publicada en el sitio web de la entidad, de acuerdo con las líneas metodológicas del Manual Único de Rendición de Cuentas del Departamento Administrativo de la Función Pública.	Realizar Mesas de trabajo para la elaboración del Plan de Acción de Rendición de Cuentas 2026.	Secretaría de Planeación - Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano	XXXXXX
Diálogo de doble vía con la ciudadanía y sus organizaciones	Articular la Rendición de cuentas y el control social como proceso de verificación, seguimiento y evaluación por parte de ciudadanía comprometida en las veedurías ciudadanas.	Elaborar un (1) informe de la Estrategia de Rendición de Cuentas de los proyectos priorizados por la entidad.	Secretaría de Planeación	XXXXXX

Fuente: Elaboración propia.

## COMPONENTE 5. FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE CONTROL INTERNO Y EXTERNO

**Líder del componente:** Oficina de Control Interno, en articulación con la Secretaría de Planeación

**Descripción del componente:** Este componente busca articular el Programa de Transparencia y Ética Pública con los sistemas de control interno y externo, fortaleciendo la capacidad institucional para prevenir, detectar y corregir desviaciones en la gestión pública, y asegurar el cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia.

El fortalecimiento del control se aborda desde una perspectiva preventiva y de mejoramiento continuo, en coherencia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el modelo de líneas de defensa, promoviendo una adecuada coordinación entre la administración, los responsables de procesos y los organismos de control.

**Acciones clave:**

- Articulación del PTEP con el Sistema de Control Interno, integrando la gestión de riesgos para la integridad pública, los controles y los planes de mejora derivados de auditorías y evaluaciones.
- Seguimiento sistemático a las observaciones y recomendaciones formuladas por los organismos de control interno y externo, asegurando la formulación, ejecución y cierre oportuno de planes de mejoramiento.
- Fortalecimiento del ejercicio de auditoría interna, orientado a evaluar la efectividad de los controles, el cumplimiento de las políticas de transparencia y ética pública, y la adecuada gestión de los riesgos de corrupción.
- Coordinación y colaboración con los entes de control, facilitando el acceso a la información requerida y promoviendo el intercambio de buenas prácticas en materia de integridad y transparencia.
- Uso de resultados del control para la mejora institucional, incorporando los hallazgos y recomendaciones en los procesos de planeación, toma de decisiones y ajuste de políticas internas.

SUBCOMPONENTE	META O PRODUCTO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA
Articulación del PTEP con el Sistema de Control Interno	PTEP articulado al Sistema de Control Interno y al Modelo de Líneas de Defensa, incorporando la gestión de riesgos para la integridad pública en los procesos institucionales.	Revisar y articular el Programa de Transparencia y Ética Pública con el Sistema de Control Interno, asegurando la integración de los riesgos para la integridad pública en los mapas de riesgos institucionales y en los controles definidos por los procesos.	Oficina de Control Interno - Secretaría de Planeación - Líderes de proceso.	XXX
Seguimiento a planes de mejoramiento derivados de control interno y externo	Planes de mejoramiento formulados, ejecutados y monitoreados oportunamente, derivados de auditorías internas y de observaciones de los entes de control.	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento de las acciones de los planes de mejoramiento derivados de auditorías internas, informes de control interno y requerimientos de los organismos de control externo, verificando avances, cumplimiento de plazos y efectividad de las acciones.	Oficina de Control Interno - Dependencias responsables de las acciones - Secretaría de Planeación.	XXX

Fuente: Elaboración propia.

## COMPONENTE 6. MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

**Líder del componente:** Secretaría General y Desarrollo Institucional.

**Descripción del componente:** Acciones establecidas para garantizar el acceso de los ciudadanos a los trámites y servicios de la administración pública conforme a los principios de información completa, clara, consistente, con altos niveles de calidad, oportunidad en el servicio y ajuste a las necesidades, realidades y expectativas de la ciudadanía.

**Acciones clave:**

- Fortalecimiento de los canales de atención al ciudadano, presenciales, virtuales y telefónicos, garantizando accesibilidad, oportunidad y calidad en la prestación del servicio.
- Mejora de la calidad de la información sobre trámites y servicios, asegurando que sea clara, completa, actualizada y coherente con la normativa vigente.
- Optimización del Sistema de PQRSyD, promoviendo la atención oportuna, trazable y con enfoque de mejora continua.
- Capacitación permanente del talento humano vinculado a la atención al ciudadano, en servicio, ética pública, trato digno y enfoque diferencial.
- Implementación de mecanismos de medición de satisfacción ciudadana, que permitan identificar oportunidades de mejora en los servicios ofrecidos.
- Articulación con las estrategias de racionalización de trámites y gobierno digital, para facilitar el acceso de la ciudadanía a los servicios institucionales.

SUBCOMPONENTE	META O PRODUCTO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA
Fortalecimiento de los canales de atención al ciudadano	Canales de atención al ciudadano fortalecidos y operando de manera articulada, garantizando acceso oportuno, información clara y atención de calidad.	Revisar, fortalecer y divulgar los canales de atención al ciudadano (presencial, telefónico y virtual), asegurando su adecuada operación, accesibilidad y coherencia con las necesidades de la ciudadanía.	Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano – Dirección de Sistemas e Informática - Oficina de Prensa.	XXX
Mejora de la información sobre trámites y servicios	Información institucional sobre trámites y servicios actualizada, clara y accesible para la ciudadanía.	Actualizar y publicar la información relacionada con los trámites y servicios ofrecidos por la Gobernación, garantizando claridad, consistencia y alineación con la normatividad vigente y el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT.	Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano – Dirección de Sistemas e Informática - Oficina de Prensa.	XXX



Medición de la satisfacción ciudadana y mejora del servicio	Resultados de satisfacción ciudadana medidos y utilizados para mejorar la atención y los servicios institucionales.	Diseñar e implementar mecanismos de medición de satisfacción ciudadana sobre la atención y los servicios prestados, analizar los resultados y definir acciones de mejora orientadas a fortalecer la experiencia del ciudadano.	Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano - Dirección de Sistemas e Informática - Oficina de Prensa.	XXX
---	---	--	--	-----

Fuente: Elaboración propia.

## COMPONENTE 7. RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES

**Líderes del componente:** Secretaria de Planeación, Secretaría General y Desarrollo Institucional y líderes de procesos relacionados.

**Descripción del componente:** Estrategia que facilita el acceso a los servicios que brinda la administración pública, y le permite a la gobernación de Arauca simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes, acercando a la ciudadanía a los servicios que presta la entidad, mediante la modernización y la eficiencia de sus procedimientos.

Nota: La estrategia de racionalización de trámites hace parte integral de este componente, por lo tanto, se encuentra publicada en el sitio web de la entidad, en el enlace: [XXXXXX](#)

### Acciones clave:

- Identificación y priorización de trámites susceptibles de racionalización, con base en su impacto, frecuencia de uso y percepción ciudadana.
- Simplificación y estandarización de trámites, reduciendo requisitos, tiempos y pasos innecesarios, conforme al marco normativo vigente.
- Actualización y fortalecimiento del Sistema Único de Información de Trámites (SUIT), garantizando información clara, completa y actualizada.
- Automatización y digitalización de trámites, promoviendo el uso de medios electrónicos y servicios digitales accesibles.
- Articulación con el Grupo de Atención al Ciudadano, para asegurar que los cambios en los trámites se reflejen en una mejor atención y comunicación a la ciudadanía.
- Seguimiento y evaluación de las acciones de racionalización, verificando su impacto en la mejora del servicio y la satisfacción ciudadana.

SUBCOMPONENTE	META O PRODUCTO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA
---------------	-----------------	-----------	-------------	------------------



Identificación y priorización de trámites para racionalizar	Trámites institucionales identificados y priorizados para procesos de racionalización, conforme a criterios de impacto y demanda ciudadana.	Realizar el inventario y diagnóstico de los trámites de la Gobernación de Arauca, identificando aquellos susceptibles de simplificación, eliminación o automatización, de acuerdo con los lineamientos del MIPG y Función Pública.	Secretaría de Planeación – Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano – Líderes de proceso.	XXX
Simplificación y estandarización de trámites	Trámites simplificados y estandarizados, con reducción de requisitos, tiempos y costos para la ciudadanía.	Revisar y ajustar los trámites priorizados, eliminando requisitos innecesarios, reduciendo pasos y estandarizando procedimientos, en cumplimiento de la Ley 962 de 2005 y el Decreto 2106 de 2019.	Secretaría de Planeación – Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano – Líderes de proceso.	XXX
Actualización del Sistema Único de Información de Trámites – SUIT	Información de trámites publicada y actualizada en el SUIT, garantizando claridad y acceso para la ciudadanía.	Actualizar y mantener vigente la información de los trámites racionalizados en el SUIT, asegurando coherencia entre la información publicada y los procedimientos internos de la entidad.	Secretaría de Planeación – Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano – Líderes de proceso.	XXX
Automatización y digitalización de trámites	Trámites automatizados y digitalizados, facilitando su acceso a través de medios electrónicos.	Actividad: Diseñar e implementar acciones de automatización y digitalización de los trámites priorizados, promoviendo el uso de plataformas tecnológicas y canales virtuales para su gestión.	Secretaría de Planeación – Dirección de Sistemas e Informática – Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano.	XXX
Seguimiento y evaluación de la racionalización de trámites	Acciones de racionalización evaluadas y ajustadas con base en resultados y percepción ciudadana.	Realizar seguimiento a las acciones de racionalización de trámites implementadas, evaluando su impacto en la reducción de tiempos, requisitos y en la satisfacción de los ciudadanos, e incorporando mejoras cuando sea necesario.	Secretaría de Planeación – Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano – Oficina de Control Interno.	XXX

Fuente: Elaboración propia.

## ADMINISTRACIÓN, MONITOREO Y SUPERVISIÓN

La implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública constituye una responsabilidad transversal de toda la administración departamental. No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el anexo técnico del Decreto 1122 de 2024, se establecen los siguientes roles principales:

GOBERNACIÓN DE ARAUCA		GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	
		Programa de Transparencia y Etica Publica - Vigencia 2026	
LÍNEA DE DEFENSA	RESPONSABLE	ROL	ACTIVIDADES
Línea Estratégica	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Supervisión	-Aprobar el Programa de Transparencia y Ética Pública. -Velar por la correcta administración y monitoreo del Programa. -Monitorear el cumplimiento del Programa.
Primera Línea	Líderes de procesos	Monitoreo	-Realizar monitoreo cuatrimestral del PTEP. -Gestionar los riesgos que puedan afectar el desarrollo del PTEP y proponer sus acciones de mejora. -Informar a la Secretaría de Planeación, los resultados del monitoreo sobre desarrollo de los contenidos del PTEP. -Dar a conocer a su equipo de trabajo los lineamientos determinados en el PTEP. -Determinar y aprobar las actividades que están a su cargo y que hacen parte del PTEP. -Informar a la Secretaría de Planeación cualquier inquietud o inconveniente presentado en la implementación del PTEP.
Segunda Línea	Secretaría de Planeación	Administración	-Liderar la implementación de las etapas del Ciclo del PTEP. -Informar al CIGD sobre el desarrollo y ejecución de las actividades definidas en el PTEP. -Acompañar a los procesos en la formulación del PTEP. -Proponer modificaciones al PTEP y someterlo a aprobación por parte del CIGD previa validación con el proceso correspondiente. -Realizar seguimiento cuatrimestralmente (abril, agosto y diciembre) a las actividades definidas por parte de la primera línea de defensa. -Generar la metodología para la gestión del PTEP al interior de la Entidad. -Divulgar y socializar cuatrimestralmente el PTEP al interior de la entidad.
Tercera línea	Oficina de Control Interno	Auditoría y mejora	-Asesorar a la Alta Dirección frente al grado de implementación y apropiación de los contenidos del PTEP. -Generar espacios de articulación con la Secretaría de Planeación que permitan establecer cursos de acción para su implementación y posterior seguimiento, evaluación o auditoría, considerando tiempos de transición para su ejecución. -Proponer mesas de trabajo con los responsables del monitoreo para la socialización y capacitación del programa. -Priorizar y establecer procesos de auditoría para los contenidos del Programa de Transparencia. -Generar informes producto del seguimiento y evaluación aplicados. -Proponer espacios de análisis de información, en conjunto con la Secretaría de Planeación y otros actores relevantes a nivel interno que permita contar con un esquema preventivo con mayor efectividad y para la toma de decisiones por parte de la Alta Dirección.

Fuente: Elaboración propia con base en Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024.

## ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN

El PTEP, se publica en el sitio de la web de la gobernación de Arauca. Es deber de la entidad, a través del Secretaría de Planeación realizar mínimo dos campañas de difusión sobre el PTEP, una vez publicado y en las modificaciones a que dé lugar.

## RECURSOS

La Gobernación de Arauca destinará los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para la implementación y sostenibilidad del Programa de Transparencia y Ética Pública. Esto incluye capacitaciones, desarrollo de herramientas tecnológicas, campañas de divulgación y el personal requerido para las acciones contempladas.